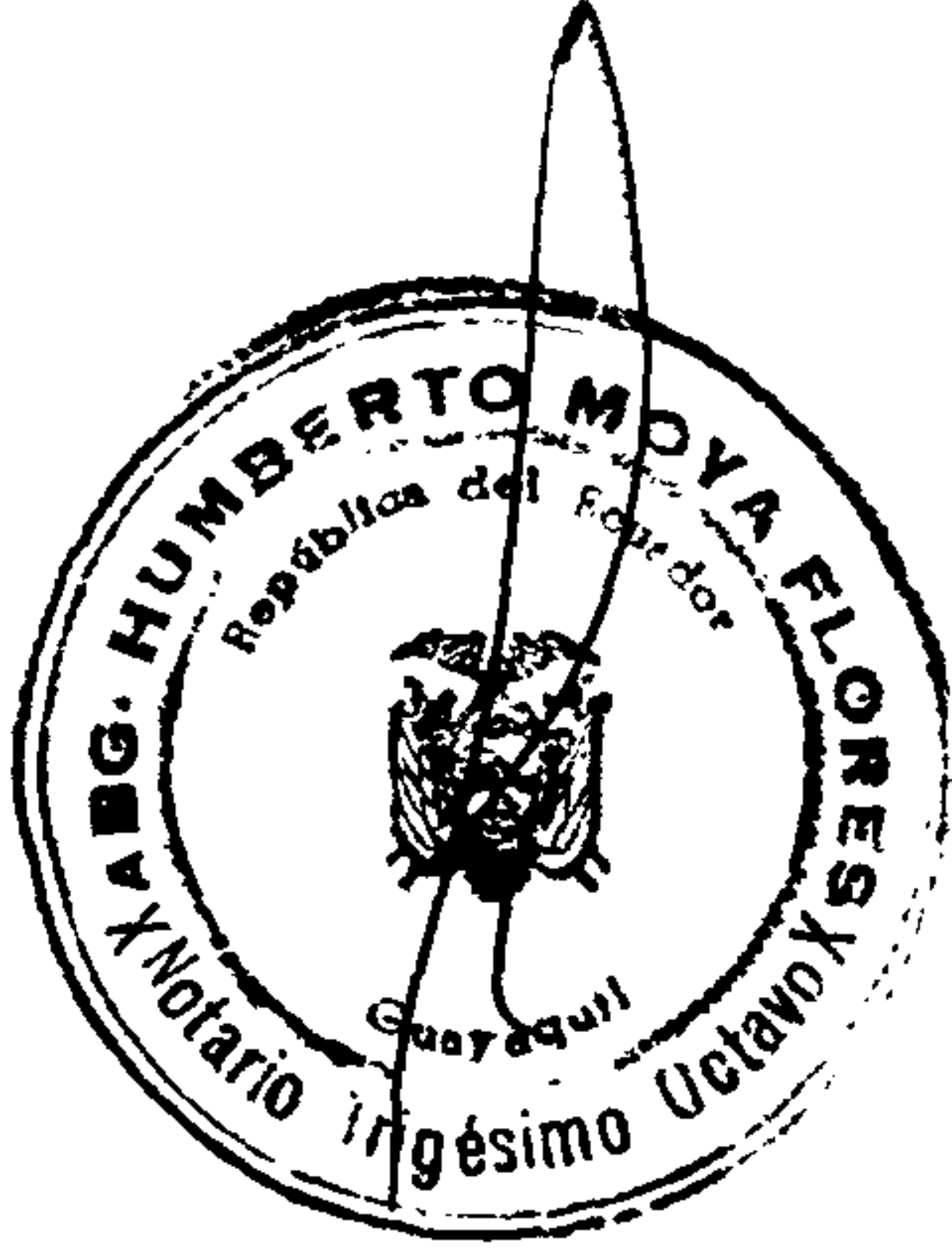




AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

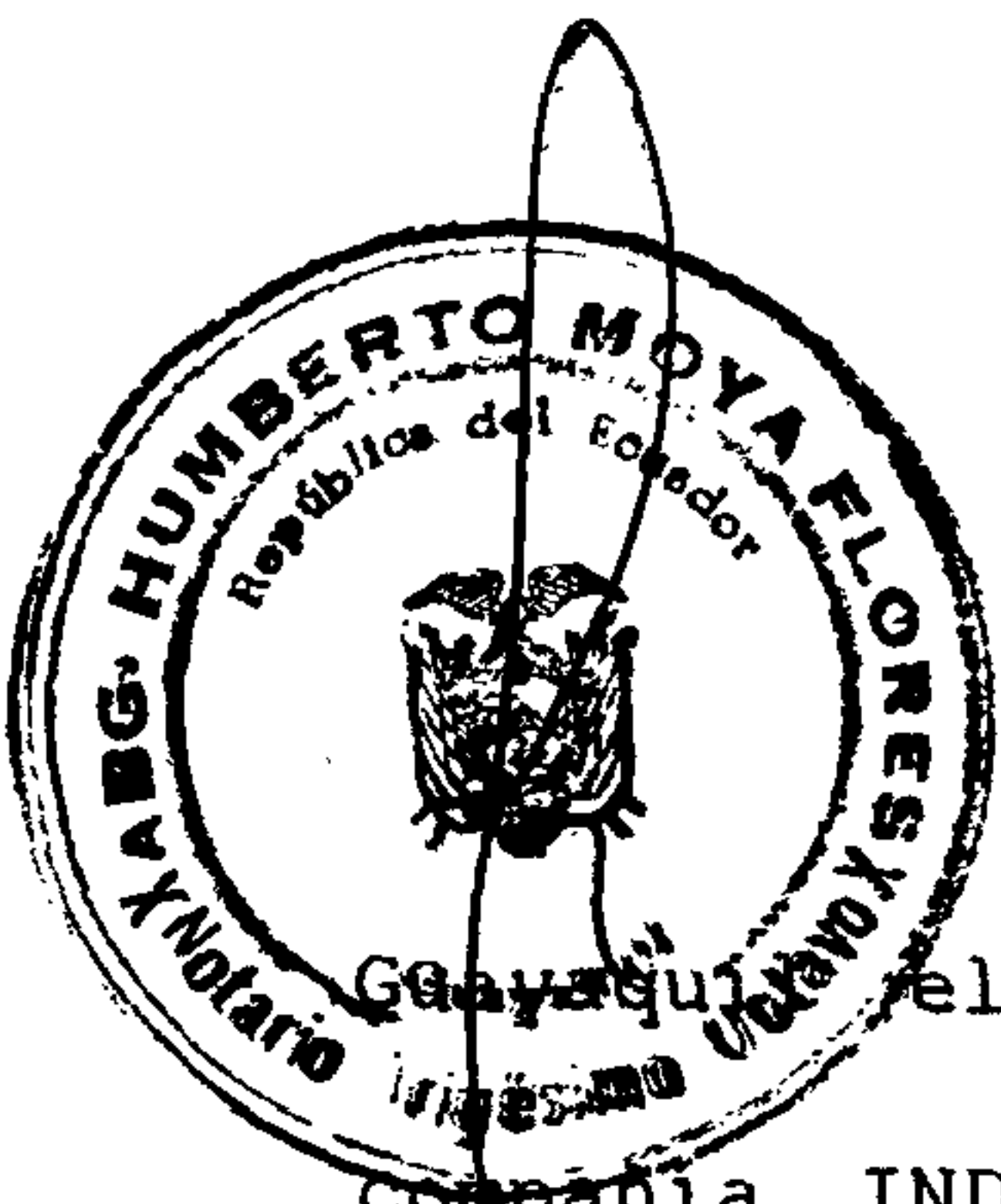


ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
INDELSOT S.A.-----

CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día treinta de agosto de mil novecientos
noventa y cinco, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario

Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la
presente Escritura, la señora Ingeniera MARTHA DELGADO SOTOMAYOR DE
MOYA, casada, mayor de edad, ecuatoriana, ingeniera de sistemas, y
domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente
de la Compañía INDELSOT S.A., y subrogando al Gerente, capaz para
contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta
Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
Sociales, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor
siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, al tenor de las
siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora
Ingeniera MARTHA DELGADO SOTOMAYOR DE MOYA, en su calidad de
Presidente de la Compañía INDELSOT S.A., conforme se acredita con la
copia del Nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como
documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura
pública celebrada ante la Notaria Décima Primera de Guayaquil Abogado
Marcos Díaz Casquete, el día veintitrés de septiembre de mil
novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de



el treinta de octubre del mismo año, se constituyó la compañía INDELSOT S.A., cuyo domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años y con un capital social de Dos Millones de Sucres. b) En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de INDELSOT S.A., celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió aumentar el capital social, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES más sobre el actual de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de tres mil acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que se indica en el acta antes mencionada. Además, en la misma sesión, se resolvió por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social y se autorizó al Presidente, para que realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, la señora MARTHA DELGADO SOTOMAYOR DE MOYA en su calidad de Presidente de INDELSOT S.A., declara aumentado el Capital Social de su representada en TRES MILLONES DE SUCRES más sobre el actual de DOS MILLONES SUCRES, es decir a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES en total, mediante la suscripción de tres mil acciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y modo que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco; asimismo la referida señora MARTHA DELGADO SOTOMAYOR DE MOYA en su calidad de Presidente, declara bajo juramento sobre la correcta integración del capital que se está aumentado en este instrumento público. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDELSOT S.A., CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



En la Ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas en el local social ubicado en la Ciudadela Los Almendros, Calle Tercera y Avenida Los Almendros, sin necesidad de previa convocatoria y de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, se reunieron los accionistas de la Compañía Anónima INDELSOT S.A., con el objeto de celebrar esta Junta General, habiendo concurrido así: ING. CESAR DELGADO OTERO, propietario de novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SRA. MARTHA SOTOMAYOR DE DELGADO, propietaria de novecientas noventa y ocho acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SR. PATRICIO DELGADO MARTINEZ, propietario de una acción, ordinaria y nominativa de un mil sucres; SRA. MARTHA DELGADO DE MOYA, propietaria de una acción, ordinaria y nominativa de un mil sucres; SR. CESAR ROBERTO DELGADO SOTOMAYOR, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, SR. CESAR RAFAEL DELGADO SOTOMAYOR, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; todo lo cual arroja un total de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, lo que a su vez totalizan DOS MILLONES DE SUCRES, que es el capital suscrito de la Compañía. Actúa presidiendo la Junta, su titular el Ing. César Delgado Otero en su calidad de Gerente; y en la Secretaría actúa la Presidente Sra. Ing. Martha Delgado Sotomayor de Moya. Por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, y una vez que de conformidad con el Art. 281 de la Ley de Compañías, la Secretaria ha procedido a formular la lista de los asistentes, la misma que comprende la totalidad del capital social suscrito y que es firmada por la Secretaria y Presidente, éste procede a declarar válidamente constituida esta Junta. Al efecto y para la correcta validez de esta Junta, la Presidente procede a formular a los accionistas presentes, la pregunta ¿Qué si están conformes y son sus voluntades la realización de la presente Junta?. Los comparecientes en forma individual pero unánime expresan sus aceptaciones y conformidades en que tenga lugar y se lleve a efecto la presente Junta General de Accionistas de la Compañía INDELSOT S.A.. Luego la Presidente pregunta a los concurrentes sus aceptaciones para tratar en la presente Junta General sobre los siguientes puntos: El aumento de capital social de la compañía de S/.2'000.000,00 a un mínimo de S/.5'000.000,00, el mismo que debe elevarse por mandato legal; y la consecuente reforma de los Estatutos Sociales en la parte pertinente al aporte de capital de los accionistas, esto es en su Artículo CUARTO, e invita a los accionistas a tratar sobre ese aumento de capital y resolver sobre el mismo. Autorizar al Presidente para que dé todo todos los pasos y realice todos los actos que sean necesarios para el aumento de capital y la consecuente reforma de los estatutos sociales. Pide la palabra la accionista Sra. Martha Sotomayor de Delgado y señala que efectivamente así es, hay que aumentar el capital social de la compañía en TRES MILLONES DE SUCRES y solicita que los accionistas suscriban y paguen acciones en el mismo porcentaje con que cuentan hoy por hoy en la compañía, esto es ING. CESAR DELGADO OTERO, propietario de mil cuatrocientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SRA. MARTHA SOTOMAYOR DE DELGADO, propietaria de mil cuatrocientas noventa y ocho acciones,

881.1854.1
114881488



ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SR. PATRICIO DELGADO MARTINEZ, propietario de una acción, ordinaria y nominativa de un mil sucres; SRA. MARTHA DELGADO DE MOYA, propietaria de una acción, ordinaria y nominativa de un mil sucres; SR. CESAR ROBERTO DELGADO SOTOMAYOR, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, SR. CESAR RAFAEL DELGADO SOTOMAYOR, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, lo que totaliza tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; todo lo cual arroja un total de TRES MILLONES DE SUCRES, con el cual quedaría aumentado el capital de la compañía de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00) a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) mediante aportaciones en efectivo y por emisión de nuevas acciones. Por tanto el capital suscrito de la compañía estaría representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y quedaría así: ING. CESAR DELGADO OTERO, propietario de dos mil cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SRA. MARTHA SOTOMAYOR DE DELGADO, propietaria de dos mil cuatrocientas noventa y seis acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SR. PATRICIO DELGADO MARTINEZ, propietario de dos acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SRA. MARTHA DELGADO DE MOYA, propietaria de dos acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; SR. CESAR ROBERTO DELGADO SOTOMAYOR, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, SR. CESAR RAFAEL DELGADO SOTOMAYOR, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Enterado los accionista presentes de los punto planteados y sugeridos por el Gerente y la socia Sra. Martha Sotomayor de Delgado y una vez que han discutido y tratado sobre ellos en forma íntegra y cabal de tal modo que nada queda sin conocerse, acuerdan y resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en tres millones de sucres por emisión de tres mil nuevas acciones de un mil sucres cada una y se pagan mediante aportaciones en dinero efectivo; así como que los socios suscriban acciones en el mismo porcentaje con que cuentan hoy por hoy en la compañía, para que dé todos los pasos y realice todos los actos que sean necesarios para el aumento de capital de la compañía y la consecuente reforma de estatutos sociales, en la parte pertinente al aporte de capital de los accionistas, esto es en su Artículo CUARTO, el mismo que comenzará así: "El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representados por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de 0001 al 5.000...". No habiendo más puntos que tratarse y siendo las catorce horas se concede un receso para la elaboración de la presente acta; siendo las catorce horas treinta se reinstala la sesión y leída que fue el Acta se la aprueba en todas sus partes firmando para constancia y plena validez de la misma todos los accionistas de la Compañía Anónima INDELSOT S.A.- f) Ing. César Delgado Otero; f) Martha Sotomayor de Delgado; f) Martha Delgado de Moya; f) Patricio Delgado Martínez; f) César Roberto Delgado Sotomayor; f) César Rafael Delgado Sotomayor.

CERTIFICACION: Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remito en caso necesario.- Lo certifico.

Martha D de Moya

Ing. Martha Delgado de Moya
Presidente - Secretaria



Guayaquil, Noviembre 24



Señora Martha Delgado Sotomayor,
Ciudad - ✓

De mis consideraciones:

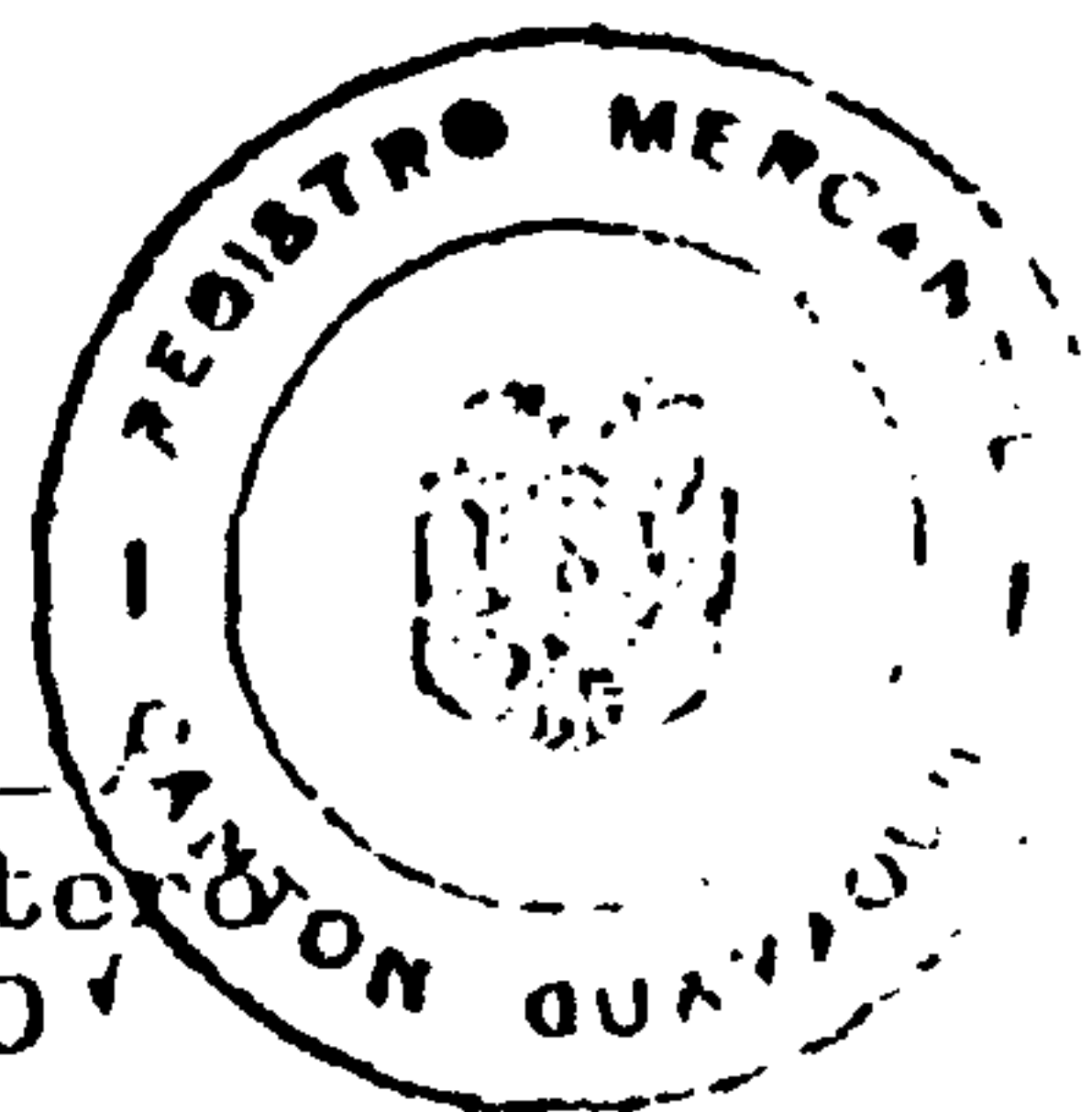
Me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDELSOT S.A. celebrada el día de hoy ha resuelto por unanimidad reelegirla para las funciones de PRESIDENTE de esta empresa por el período estatutario de DOS AÑOS. Sus deberes y atribuciones constan en los Estatutos Sociales, entre los cuales usted tendrá la Representación Legal de la compañía en los casos de falta, ausencia temporal o imposibilidad del Gerente. ✓

La compañía INDELSOT S.A. es una sociedad anónima legalmente constituida en la República del Ecuador mediante Escritura Pública celebrada el día 23 de Septiembre de 1.991 ante el Notario 210. del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Octubre de 1.991.

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación firmando este nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil de este cantón Guayaquil. ✓

Atentamente,
P. INDELSOT S.A.

Ing. César Delgado Otero
GERENTE-SECRETARIO



ACEPTO la designación de PRESIDENTE de la compañía "INDELSOT S.A." Guayaquil, 24 de Noviembre de 1.993/-

Martha Delgado

Martha Delgado Sotomayor
Céd. 13-04308529 ✓

Expediente No. 65752-91
Cód. INDELSOT. Pág. 2
93.11.24/MLB.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 42.033 Registro Mercantil No.

Ab. 705 Repertorio No. 31.380

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Diciembre de 1993.

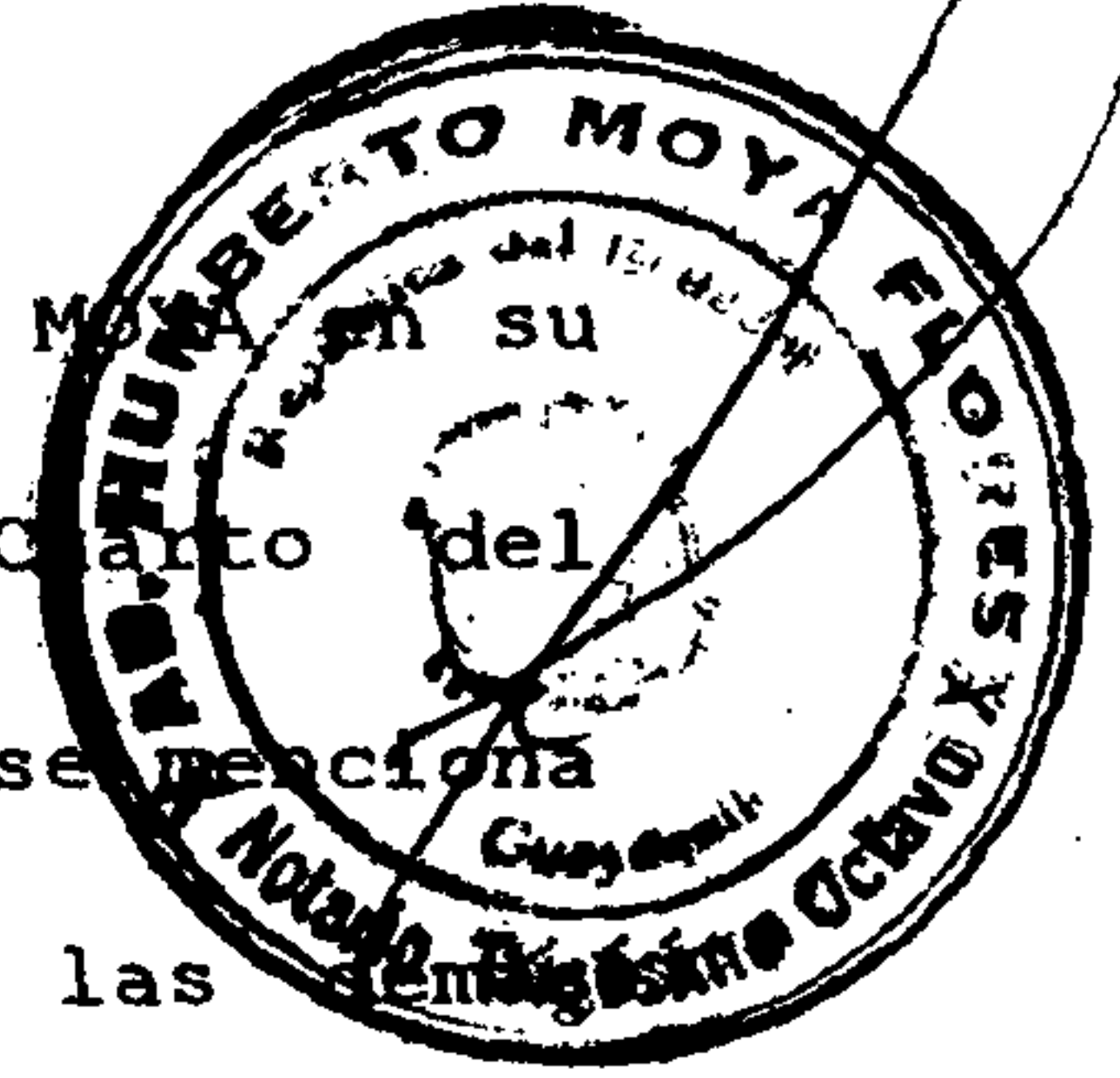
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.20.680,=

01239



iguales antecedentes, la señora MARTHA DELGADO SOTOMAYOR DE MOYA en su calidad de Presidente declara reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta que se menciona en la cláusula anterior. Agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública y, de manera especial sírvase incorporar como documentos habilitantes el Nombramiento de Presidente, así como la copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de INDELSOT S.A., celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Abogado Humberto Romero Montalvan.- Registro número Cinco mil novecientos cincuenta y seis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se ogregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

Martha D. de Moya

ING. MARTHA DELGADO DE MOYA

Ced. U. No.130430852-9

Cert. Vot.

INDELSOT S.A.

RUC.0991181857001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN
CUATRO HOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 30 DE AGOSTO DE 1995

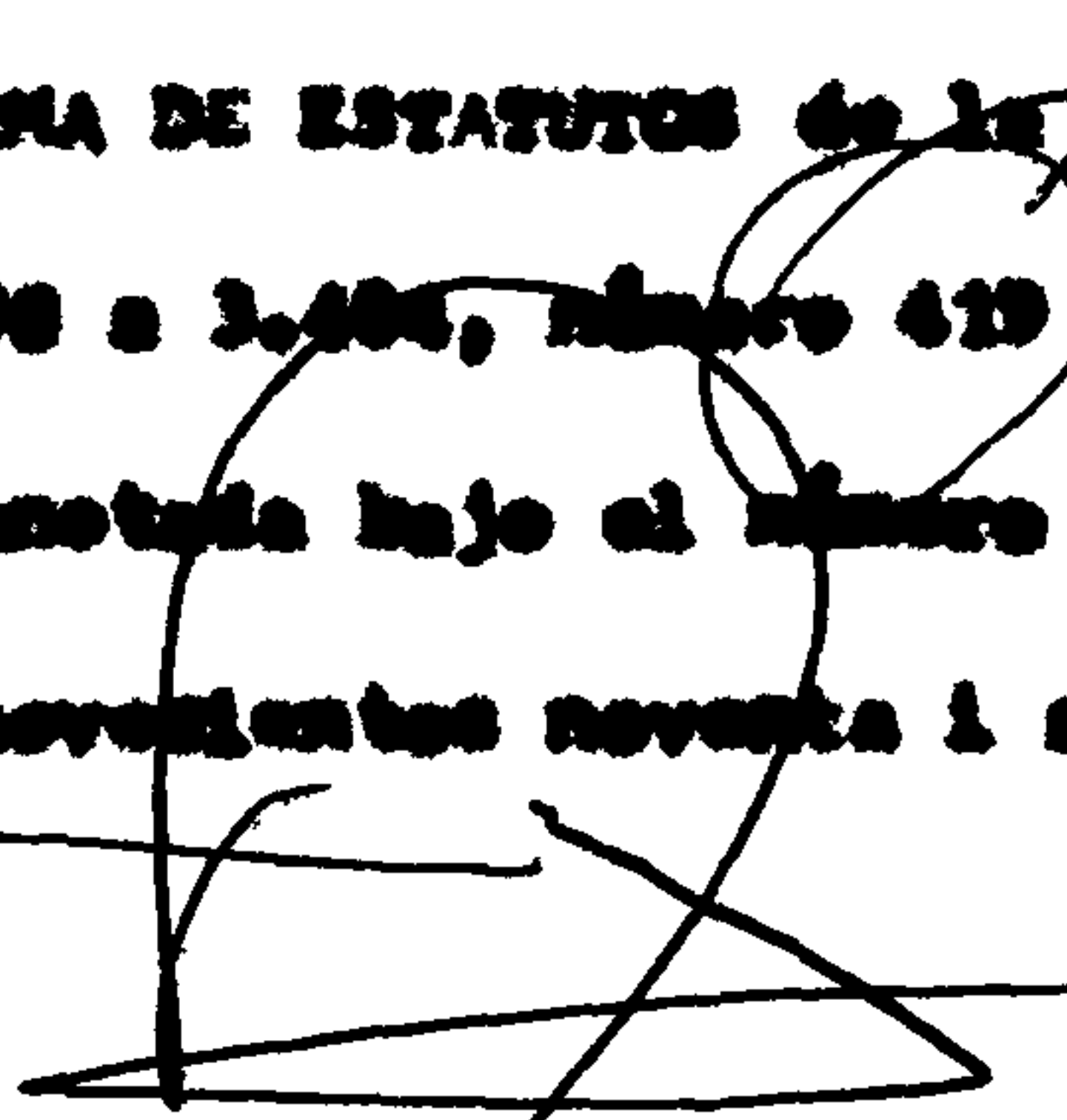
EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 96-2-1-1-0004296 dictada por el Abogado Alfredo Gonzaga Mateus, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E) el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis se tomó nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía INDELSOT S.A. otorgada ante mí el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-
Guayaquil, tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.-

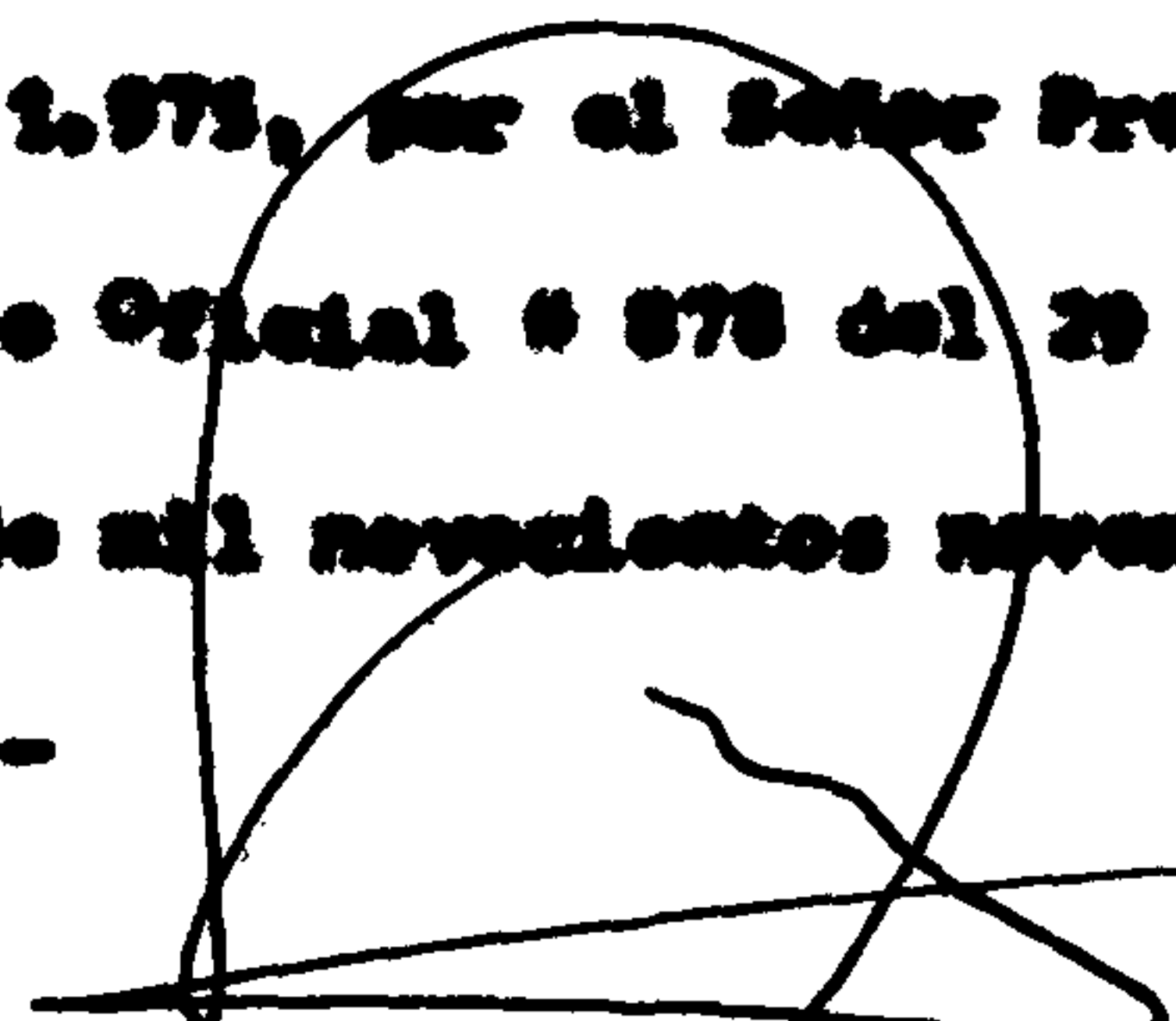
EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

CERTIFICO : Que en cumplimiento de lo que

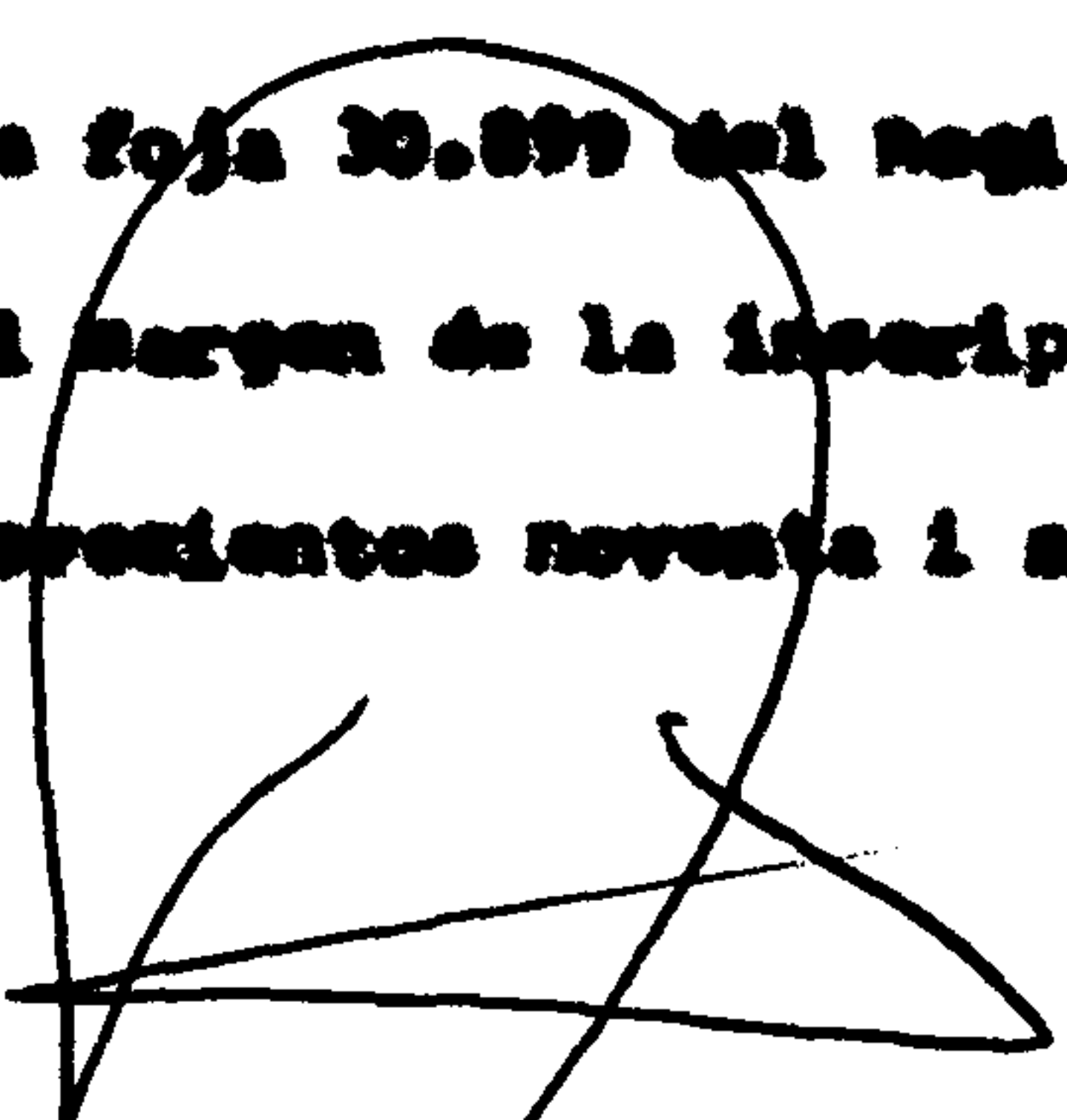
6
denado en la Resolución Número 96-2-1-1-0004296, dictada el 20 de Sep-
tiembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil,
(E), he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INDELSOT S. A., de fojas 3.398 a 3.404, número 419 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.141 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor Presidente de la R. pública, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.973 .- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura pública a foja 30.899 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa i siete .- El registrador Mercantil Suplente .-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Cuarto de la Resolución No. 96-2-1-1-0004296 dictada por el
3 Abogado Alfredo Gonzaga Mateus, Intendente Juridico de la
4 Oficina de Guayaquil, Encargado, con fecha 20 de Septiembre
5 de 1.996, se tomó nota de la aprobación del Aumento de Ca-
6 pital y Reforma de Estatutos que contiene dicha Resolución
7 al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTI-
8 TUCION de la compañía INDELSOT S.A. otorgada ante mí el 23
9 de Septiembre de 1.991.- Guayaquil, 11 de Marzo de mil no-
10 vecientos noventa y siete.-




ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil